



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

1985-2025, 40° Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

06 JUN 2025

VISTO:

El llamado a concurso de Aspirante al cargo de Ayudante de Segunda Categoría Ad-Honorem, autorizado por Resolución F.H. N° 197/25 del Departamento Letras de esta Unidad Académica, actuaciones que obran en Expediente F.H. N° 177/25 y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal interviniente en el Concurso para cubrir el cargo de Aspirante a Ayudante de Segunda Categoría – Ad-Honorem – para la cátedra "Griego y Literatura Griega II", de la carrera de Profesorado en Letras integrado por las docentes: Dr. Ariel Arturo Herrera Alfaro, Lic. Pablo Javier Sosa, Esp. Claudia del Valle Zurita;

Que han sido evaluados los antecedentes de la única postulante inscripta, Srta. Luz Rocio Figueroa;

Que desde la normativa vigente se han cumplimentado los pasos legales y los requisitos exigidos en cada instancia de este proceso: inscripción, valoración de antecedentes, entrevista y producción de dictamen;

Que, luego de analizar y sustanciar el concurso y de acuerdo con los resultados obtenidos, el Tribunal *propone a Luz Rocio Figueroa para desempeñarse como Auxiliar Docente de segunda categoría para la cátedra de "Griego y Literatura Griega II" de la carrera de Profesorado en Letras para el Departamento Letras;*

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes aconsejando se apruebe el dictamen realizado por el Jurado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión extraordinaria del día 05/06/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR a la estudiante LUZ ROCIO FIGUEROA, D.U.N° 43.821.712 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría Ad-Honorem, en la cátedra "Griego y Literatura Griega II" correspondiente a la carrera de Profesorado en Letras, para el Departamento Letras de esta Unidad Académica, a partir del 05 de JUNIO de 2025 y hasta el 05 de JUNIO de 2027.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

c.n

036

ES COPIA FIEL

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.


Prof. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.